

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME FINAL DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE
ROLDANILLO - IMPREDE**

AÑOS AUDITADOS 2007- 2008

**CDV-CACC-No- 07
JUNIO DE 2009**



AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE ROLDANILLO - IMPREDE

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Representante Legal Entidad Auditada	Iván Darío Padilla Castaño
Contralor Auxiliar para el Cercofis Cartago	Melba Lucia Zapata Durán
Contralora Auxiliar para Infraestructura	Viviana Castillo Ruiz
Equipo de Auditoria	
Líder de Auditoria	Héctor Mauricio Alarcón Mesa
Integrantes del Equipo Auditor	Clara Inés Jaramillo Torres
	Marta Cecilia Penilla Barahona
	Orlando Domínguez Rivera
	Cesar Augusto Vega Pérez

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
	4
1 INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	6
2.1 ALCALCE DE LA AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3.1 GESTIÓN	7
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	7
Planeación	7
Análisis de la Estructura Organizacional	9
Evaluación Sistema de Control Interno	9
Control Interno Contable	10
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10
Productos y Servicios	10
Sector Infraestructura	11
3.2 FINANCIAMIENTO	12
Estados Contables	12
Presupuesto	13
Cierre Fiscal	15
3.3 LEGALIDAD	16
Gestión de la Contratación	16
Etapas de la Contratación	17
Impacto de la Contratación	18
3.4 REVISION DE LA CUENTA	18
4 ANEXOS	20
Anexo 1. Dictamen Integral	21
Anexo 2. Estados Contables	25
Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgo	27

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Instituto en las vigencias 2006, 2007 y 2008, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde al municipio y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Roldanillo no se le había adelantado auditoria con enfoque integral Modalidad Regular o Abreviada a las vigencias 2007 y 2008.

Los recursos propios de la entidad son generados por el valor recaudado en los espectáculos públicos, y el alquiler de escenarios deportivos, los cuales tienen una participación mínima del 4% respecto al total de ingresos, lo que significa que el funcionamiento del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo depende en un 96% de las transferencias que la Alcaldía Municipal realiza de los recursos del sistema general de participaciones, y la tasa pro deportes girada por el Departamento del Valle.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es establecer si el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo Valle ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (5) profesionales en las áreas de contaduría, derecho, administración de empresas e ingeniería civil, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo. De igual manera se atendieron las quejas presentadas por miembros de la Veeduría Ciudadana, las cuales se confrontaron, se discutieron en mesa de trabajo y se concluyó al respecto.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Dirección del Instituto dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron en el informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. GESTION

En el proceso auditor se procedió a evaluar el logro de los objetivos en el periodo determinado, en estas condiciones la entidad ejecutó actividades teniendo en cuenta los principios de economía, efectividad, eficacia, eficiencia y equidad a través de:

3.1.1 Direccionamiento General Y Control

- Planeación

En el desarrollo del proceso auditor para la vigencia del 2006 se presentaron limitaciones al alcance, por las misma consideración jurídico – administrativa centralizada del Instituto, en donde solo a partir de la vigencia 2007 inicia gestión como descentralizado, estableciendo la existencia y cumplimiento de políticas, planes y programas determinados en el plan de desarrollo.

Plan de Desarrollo

Para el cumplimiento de su misión, el instituto deberá garantizar el derecho de todas las personas de la ciudad a la educación física, el deporte y la recreación dentro de un principio democrático y participativo, para ello se observó que la Junta Directiva del Instituto según Resolución No 001 de enero 1 de 2007, aprobó su presupuesto aforado en \$173.952.564, incrementado éste en el curso de la vigencia en \$38.387.903 para un definitivo de \$212.340.467, de los cuales se destinaron para inversión \$138.929.465 es decir el 62.42% del presupuesto total para inversión.

La anterior inversión al 31 de diciembre de 2007 tuvo un porcentaje de ejecución del 91% equivalente a \$126.096.017 de lo programado como se expresa en el siguiente cuadro:

Registro de Ejecución en Inversión vigencia 2007 frente a lo Presupuestado

Programa	Costo Plan inversiones por proyecto - 07	Presupuestado según plan de inversiones	Ejecutado	% Ejecución	Recursos Fuentes
Const. Admiración, Manteniendo y Mejoramiento de Escenarios Deportivos	\$21.000.000	\$21.000.000	\$20.990.767	99.5%	SGP- Otros
Recuperación e implementación espacio público para la E. Física	\$12.310.000	\$12.310.000	\$12.223.000	99.2%	Recursos Propios
Capacitación y enseñanza educación deportiva	\$80.403.364	\$80.403.364	\$67.666.250	84%	SGP – Recursos Propios-Otros
Promoción y desarrollo eventos deportivos convenios deportivos	\$17.850.000	\$17.850.000	\$10.850.000	100%	SGP – Recursos Propios-Otros
Eliminatoria juegos departamentales e incentivos deportivos	\$7.366.000	\$7.366.000	\$14.366.000	100%	SGP -Otros
TOTAL	\$138.929.364	\$138.929.364	\$126.096.017	91%	

El anterior cuadro nos enseña el comportamiento de lo presupuestado para inversión en la vigencia 2007, a través de un presupuesto definitivo de \$138.929.364, donde se pudo ejecutar el 91% en actividades relacionadas con la misión del instituto.

Al analizar la situación presupuestal antes referida se observó que para la vigencia 2007 el Instituto por conducto de la Junta Directiva emitió la Resolución No 001 de enero 1 de 2007 de expedición y/o liquidación del presupuesto para dicha vigencia antes de aprobarse dicho presupuesto por la misma Junta consta en el acta No 002 de enero 30 de 2007 de la Junta Directiva.

Para el periodo 2008-2011 el Instituto a través del acta No 002 de abril 8 de 2008 aprueba por parte de la Junta Directiva el presupuesto por \$198.067.366 para la vigencia 2008, lo cual en el curso de la vigencia se adiciona en un 11.85% igual a \$26.640.654 para un presupuesto definitivo de \$224.707.020, para cumplir su misión según los objetivos específicos expresos en el plan estratégico, de los cuales se destinaron para inversión \$185.120.636 es decir el 82.38% del presupuesto definitivo total reflejándose al fina de la vigencia una inversión ejecutada por \$181.178.166 igual al 98% por recursos fuentes del Sistema General de Participaciones, recursos propios y otros, como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro de reporte consolidado entre lo proyectado vs presupuestado y ejecutado
vigencia 2008**

Costo de proyección de programas según Plan de Inversiones	Presupuesto para Inversión	Ejecutado	% Ejecución
\$175.550.000	\$185.120.000	\$181.178.000	98%

La anterior información nos muestra la incoherencia que se refleja entre lo proyectado para inversiones con lo presupuestado para el mismo concepto en una diferencia de \$9.570.000 y con lo ejecutado \$5.628.000, además se observó en esta vigencia que los rubros que aparecen registrados en la ejecución presupuestal no son coincidentes con los conceptos de los programas proyectados.

- Análisis de la Estructura Organizacional

El IMPREDE para funcionar y cumplir los objetivos determinados en el apoyo, promoción, fortalecimiento del deporte recreativo, formativo y competitivo, aparece con un plan de cargos aprobado de dos funcionarios, el Director del Instituto de libre nombramiento y remoción y la secretaria designada por comisión de la alcaldía siendo su vinculación en provisionalidad, el resto del recurso humano está dado por negociación de contratación de prestación de servicios sin relaciones laborales menor a un año para la vigencia del 2007 por 27 contratos y para la vigencia 2008 31 contratos.

En lo relacionado con el pago de la nómina al Director se encontró que ésta bajo la responsabilidad de la alcaldía siendo el Instituto un Establecimiento público de carácter descentralizado.

- Evaluación del Sistema de Control Interno

Implementación Modelo Estándar de Control Interno - MECI

En los archivos de la entidad no se encontró el informe ejecutivo MECI de la vigencia 2007. Para la vigencia 2008 ese informe fue reportado al Departamento Administrativo de la Función Pública el 24 de febrero de 2009 presentado un avance del 36.97% que se ubica en un nivel de riesgo alto, por lo que determina que las condiciones para su total implementación son muy escasas puesto que se

evidenciaron debilidades en los subsistemas de control estratégico, control de gestión y control de evaluación, tales como:

- Falta de socialización de la documentación
- No se cuenta con recursos económicos para llegar a cabo actividades que implican el desarrollo de los elementos
- Falta de personal en la entidad para el apoyo y diseño del MECI
- Falta de asesoría para la realización de cada uno de los documentos que requiere cada elemento.
- La debilidad más grande es que no cuenta con asesor de control interno en el instituto.

Se requiere con carácter urgente asumir una actitud dinámica por parte de la dirección.

- Control Interno Contable

En desarrollo del proceso auditor se realizó la evaluación al sistema de control interno contable obteniendo un resultado de 4.56, correspondiente a un rango satisfactorio, encontrando los siguientes aspectos más importantes:

- No existen manuales de procedimientos
- No se evidenciaron actividades de control interno contable.
- No existe un inventario físico de la propiedad, planta y equipo. Los muebles, enseres y equipos de oficina utilizados para el funcionamiento administrativo de la Entidad son de propiedad de la Alcaldía Municipal y no existe ningún documento de transferencia o contrato de comodato de los mismos.
- No se realizan procesos de conciliación entre las diferentes áreas de la Entidad.

3.1.2 Prestación de Servicios

Productos y Servicios

Entendiendo que algunos de los objetivos específicos del Instituto es ampliar la participación en igualdad de oportunidades para los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las actividades deportivas, recreativas de educación física; y apoyar, reactivar, brindar, integrar y mejorar en todos sus aspectos a través del deporte la convivencia ciudadana, se observó como gestión los vínculos de hermandad

Nacional, Departamental y Regional por medio de los eventos deportivos, mejoramiento de estructuras deportivas, destacamiento de deportistas a nivel departamental, reactivaciones del deporte de tejo, pesas, ciclismo, atletismo y patinaje; reflejándose lo anterior como un gran aporte administrativo y de gestión deportiva por parte del Instituto hacia la comunidad.

Comunicación e Información

Se evidencia que para el 2007, no se encontró informe de gestión que permitiera una información a la comunidad referente a las actividades encomendadas al Instituto.

Para la vigencia 2008 el instituto tuvo contacto de información con la comunidad beneficiada de su misión, a través del informe de gestión en donde registra en todos sus niveles el desarrollo del deporte recreativo, formativo y competitivo con fundamento en el plan de desarrollo existente y el plan de acción respectivo.

En síntesis el examen de la línea de gestión que incluye actividades ejecutadas por el IMPREDE, se observó que el instituto no cuenta con un Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás normas afines, en cuanto al ítem Planeación se encontró la falta de articulación entre lo programado según plan de inversiones y lo presupuestado para las vigencias 2007 y 2008; además se evidencio para el aparte de Recursos Humanos que el Instituto no actúa como un establecimiento público de carácter descentralizado, puesto que su funcionamiento organizacional depende del mandato de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía.

- Sector Infraestructura

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación “IMPREDE” de Roldanillo, es una institución descentralizada con autonomía presupuestal.

En el siguiente cuadro se detalla el valor de la contratación por vigencias, de acuerdo al formato F7:

Vigencia	N° contratos	Valor Total Contratos
2007	20	\$8.432.517
2008	18	\$5.245.000

El proceso de contratación de obra en general se rigió según los lineamientos del derecho privado, la ley 80 y sus concordantes.

Se evidenció un adecuado procedimiento contractual y de supervisión de las obras ejecutadas.

La mayoría de los contratos revisados tiene como objeto, el mantenimiento tipo aseo, poda de prados y enlucimiento de escenario deportivos.

La infraestructura deportiva del municipio está conformada básicamente por el estadio municipal, Coliseo Cubierto, Patinódromo, Cancha Mia, Parque Recreacional y Polideportivos.

En visita realizada a estos escenarios se evidencio un correcto mantenimiento de la infraestructura física, disposición de espacios adecuados y buena dotación de canchas y equipos para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

Mediante revisión documental y visita técnica a los diferentes escenarios deportivos, se pudo verificar el cumplimiento de los objetos contractuales tanto de las órdenes de prestación de servicios como de las órdenes de obra civil.

3.2 FINANCIAMIENTO

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para las vigencias 2007 y 2008, basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas

Efectivo y Bancos

La cuenta caja se utiliza como cuenta puente para registrar los ingresos del IMPREDE, ya que en su mayoría, los recursos llegan directamente a las cuentas bancarias.

Todos los recibos de caja presentan adjunto la respectiva consignación. Los recibos de la vigencia 2007 corresponden al consecutivo 001 al 0100 y los de la vigencia 2008 corresponden al consecutivo 0101 al 0233.

Los ingresos que recibe el IMPREDE corresponden a transferencias Departamentales por Ordenanza No. 065 de 1996, 10% Coldeportes, 10% recaudo taquilla



espectáculos públicos, transferencias de la administración municipal de recursos de libre destinación, tasas pro deportes, Sistema General de Participaciones Deportes, SGP Otros Sectores y arrendamiento de escenarios deportivos, los cuales son registrados respectivamente en las cuentas de contabilidad y presupuesto.

En las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2007 y 2008 se evidenció que presentan anexo el extracto bancario y el libro auxiliar de bancos con la respectiva conciliación de las diferencias existentes entre el saldo en libros y el saldo en extractos, concluyendo que el saldo en caja y bancos es real.

Inversiones

El saldo de las inversiones en los Estados Financieros del IMPREDE corresponde a 800 acciones a \$1.000 cada una, en la Empresa de Aseo de Roldanillo S.A. ESP, según Escritura Pública No. 466 de abril 3 de 2007.

Propiedad, Planta y Equipo

En los Estados Financieros del IMPREDE no existen registros correspondientes a propiedad, planta y equipo, ni depreciación, ya que los activos fijos utilizados por la Entidad para el desarrollo de sus funciones administrativas son de propiedad del municipio de Roldanillo. La Alcaldía Municipal y el IMPREDE no han celebrado contratos de traspaso o comodato de bienes.

Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales a diciembre 31 de 2007 por \$ 779.844 corresponden a vacaciones de un funcionario del IMPREDE. A diciembre 31 de 2008 no tenía obligaciones laborales.

En las vigencias 2007 y 2008, los pasivos estimados de la Entidad corresponden a provisiones para prestaciones sociales y pensiones, como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.

PRESUPUESTO

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2007 fue aprobado mediante Resolución No. 001 sin fecha, por valor de \$173.952.564 y presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2008 fue aprobado mediante Resolución No. 081 de diciembre 26 de 2007, por valor de \$198.067.366.

Los actos administrativos que adicionaron, redujeron o modificaron el presupuesto en cada vigencia se encuentran debidamente incorporados en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Entidad, además se aplicaron las respectivas modificaciones al PAC las cuales se realizan por medio de Resolución.

Ingresos

De acuerdo al siguiente cuadro, el IMPREDE presenta una ejecución de ingresos en la vigencia 2007 del 95% y en la vigencia 2008 del 97%.

Concepto	2007			2008		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
INGRESOS CORRIENTES	212.338	201.685	95	224.706	219.055	97
Sistema General de Participación para Deporte	66.885	66.885	100	76.312	76.312	100
Sistema General de Participación para Deporte Otros Sectores	30.000	30.000	100	39.368	39.368	100
Participación licores ordenanza	30.000	20.389	68	17.000	14.529	85
Tasa Pro deportes	52.000	51.858	100	52.235	52.235	100
Espectáculos públicos	5.000	5.560	111	6.000	2.960	49
Alquiler de escenarios deportivos	5.000	3.540	71	3.500	3.360	96
Transferencia Municipal Forzosa Inversión	9.000	9.000	100	25.000	25.000	100
Recursos del Balance Municipio Ordenanza	2.321	2.321	100	4.291	4.291	100
Recursos del Balance Tasa Pro Deportes	12.132	12.132	100			
INFIVALLE	-	0	-	1.000	1.000	100

Los ingresos por espectáculos públicos y alquiler de escenarios deportivos representan un porcentaje mínimo del 4% del total de los ingresos, denotándose un alto nivel de dependencia de otras entidades para el funcionamiento de la Entidad.

Egresos

Concepto	2007			2008		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
EGRESOS	212.340	198.104	93	224.708	218.607	97
Servicios Personales	28.367	27.323	96	781	781	100
Servicios Indirectos	6.000	6.000	100	6.000	6.000	100
Gastos Generales	39.044	38.685	99	32.806	30.648	93
Inversión	138.929	126.096	91	185.121	181.178	98

De acuerdo con el cuadro anterior, el IMPREDE presenta una ejecución de egresos en la vigencia 2007 del 93% y en la vigencia 2008 del 97%.

Los gastos de funcionamiento en la vigencia 2007 por \$72.008 representan el 36% y las inversiones por \$126.096 representan el 64% del total de los gastos.

En la vigencia 2008 los gastos de funcionamiento por \$37.429 representan el 17% y las inversiones por \$181.178 el 83% del total de los egresos.

- Cierre Fiscal

Resultado Fiscal

VIGENCIA	Ejecución Activa de Ingresos			Ejecución de Gastos			Total Gastos	Resultado Fiscal
	Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Pagos sin Flujo de Efectivo		
2007	201.688	0	201.688	198.105	0	0	198.105	3.583
2008	219.058	0	219.058	218.608	0	0	218.608	450

Durante las vigencias auditadas, la entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo.

Confrontación Saldos de Tesorería

VIGENCIA	Ejecucion de Ingresos-Pagos	Estado del Tesoro	Diferencia
2007	3.583	4.291	708
2008	450	450	0

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2007 y 2008 se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$708 en la vigencia 2007, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se encuentran los recursos del ejercicio fiscal de cada vigencia.

Los recursos propios de la entidad son generados por el valor recaudado en los espectáculos públicos, y el alquiler de escenarios deportivos, los cuales tienen una participación mínima del 4% respecto al total de ingresos, lo que significa que el funcionamiento del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo depende en un 96% de las transferencias que la Alcaldía Municipal le realiza de los recursos del sistema general de participaciones, y la tasa pro deportes girada por el Departamento del Valle.

3.3 LEGALIDAD

Gestión de la contratación

Cumplimiento del Marco Normativo

Evaluated el cumplimiento de la normatividad vigente expresada en la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios, y con base en lo estipulado en el decreto 2170 de 2002, en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación suscrita por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo (IMPREDE) dentro del desarrollo de la actividad contractual practicada durante las vigencias 2007 y 2008, y teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad, se constataron en general observaciones con relación a la falta de documentos soportes de las carpetas contractuales como los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la libreta militar, formato único de hoja de vida, certificación de idoneidad del contratista y propuestas ; sin embargo a pesar de encontrarse los contratos en sus respectivas carpetas, éstos no se hallan debidamente enumeradas.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo (IMPREDE), empezó a contratar de forma independiente a partir de enero de 2007, ya que aunque como ente descentralizado con autonomía presupuestal se conformó a partir del 17 de marzo de 2006, durante ese año la contratación, gastos y nomina eran cancelados por la Alcaldía Municipal, en este orden de ideas se llevo a cabo el análisis de la Contratación hecha por el Instituto de deportes durante las vigencias 2007 y 2008.

En lo que respecta a la normatividad aplicable se pudo evidenciar que la entidad cumple con las disposiciones legales en lo que a contratación se refiere, tomando como base contratos de prestación de servicios destinados al funcionamiento de la entidad, de honorarios y contratos de suministro todos ellos de mínima cuantía.

El Instituto Municipal de Deportes de Roldanillo no cuenta con un manual interno de contratación, para lo cual se dio aplicación la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios de la misma, Decreto 2150 de 2004 y Ley 1150 entre otras. La entidad no ha implementado la ley de archivo, pero se pudo verificar que el lugar donde se encuentra ubicado es un sitio bien organizado, lo que garantiza la perdurabilidad y seguridad de los documentos que allí reposan.

- Etapas de la contratación

Se le requirieron a la Gerencia 45 contratos, de un total de 211 celebrados por la institución, para darle selección a esta muestra se tuvieron en cuenta diferentes criterios como la cuantía de los contratos, clase de contrato y el objeto de este.

En algunos contratos de prestación de servicios celebrados y perfeccionados por la entidad, se observa que no se viene realizando la invitación a las veedurías ciudadanas y/o representantes de la comunidad, encargados de realizar acompañamiento para el ejercicio del control social, procedimiento de suma importancia ya que permite que la comunidad acceda al conocimiento y participación en la ejecución de la misión y objetivos de la Institución.

En los contratos de prestación de servicios celebrados para el desarrollo de actividades de funcionamiento del Instituto en su mayoría no se aportan las propuestas que respalden y garanticen una efectiva enseñanza y formación de los deportistas que practican las diferentes disciplinas deportivas en el Instituto, así como también los diferentes servicios demandados por la entidad.

Se verifico que en las vigencias auditadas todos los contratos firmados por el instituto, se perfeccionaron mediante la figura de la contratación directa sin formalidades plenas ya que toda la contratación llevada a cabo fue de mínima cuantía.

Se destaca de la muestra revisada, la contratación de los servicios profesionales de un contador publico para los años 2007 y 2008 quien para estos años se desempeñaba como servidor publico, vinculado a la Alcaldía Municipal de Roldanillo como empleado de planta, y al cual se le cancelaron por concepto de honorarios la suma de doce millones de pesos.

Se envió oficio solicitando la aclaración a los dos Gerentes del instituto durante los años 2007 y 2008 acerca del por que la administración del mencionado instituto había perfeccionado y legalizado los contratos en mención, sin tener en cuenta que el contratista se encontraba vinculado en propiedad con la alcaldía Municipal de

Roldanillo contraviniendo la Ley 734 de 2002 Art. 35 numeral 14 concordante con el Art. 48 numeral 18.

La respuesta fue que lo que buscaban era recortar gastos, pues el señor contratista les cobraba una suma muy por debajo del monto que otros profesionales exigían en su momento.

Por otra parte en algunos contratos de prestación de servicios se constituye una interventoría de la cual no se aportan los respectivos informes, en algunas ocasiones los informes parciales de los contratistas que prueban el ejercicio de sus actividades son muy superficiales, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas.

Como verificador de cumplimiento de labores se anexan informes de sus actividades, así como también los logros realizados o conquistados por sus deportistas.

Se identifico que la entidad en los contratos que lo así demandan incluye la cláusula de garantía única, y la aprobación de la misma y estas siempre fueron exigidas por el contratante y anexadas dentro de los términos.

- Impacto de la contratación

El Instituto no posee una debida organización de los documentos que en materia contractual deben acompañar cada carpeta, y no realiza la foliación correcta a la contratación por ella celebrada.

Con base en la información anexada a los contratos, se pudo evidenciar el cumplimiento en cuanto a consulta de precios y condiciones del mercado SICE en los contratos que así lo ameritan ya que las minutas contractuales, están acompañadas de los respectivos comprobantes de consulta SICE y estos concordaron con la fecha de realización del contrato.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Se realizo la evaluación de la cuenta de acuerdo al manual de revisión y teniendo presente el pronunciamiento que se había emitido en la revisión de forma para las vigencias 2007 y 2008 confrontando lo rendido con lo encontrado en los soportes documentales.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

Para el 2007 la revisión de la cuenta arrojó un resultado de 91.5 y para la vigencia 2008 de 83.02 puntos ubicando a la entidad en un concepto favorable, lo cual es coherente con el resultado del informe de auditoría y por consiguiente nos lleva a emitir un concepto de Fenecimiento para las dos (2) vigencias dentro del proceso auditor.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

4. ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos.
- Anexo 4. Beneficio de Control Fiscal

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Santiago de Cali,

Doctor

IVAN DARIO PADILLA CASTAÑO

Director

Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMPREDE

Roldanillo Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Regular al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Roldanillo- Valle , a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre Enero 01 y Diciembre 31 de 2007 y 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Dirección del Instituto el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Director del Instituto rindió la cuenta anual consolidada de las vigencias fiscales 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones 100.28.02 22 de diciembre 14 de 2006 y 100.28.02 13 de diciembre 5 de 2007 expedidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamental

Colombiana (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de plantación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cartago.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad: Gestión, Financiera, Legalidad, Infraestructura Técnica.

Para efectuar la evaluación de legalidad se seleccionaron contratos de prestación de servicios, compras, y mantenimiento, para las vigencias 2007 y 2008.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas no fueron sustentadas por parte de la Administración, estas quedaron en firme en el informe.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, para el 2007 y 2008 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Se Fenece** la cuenta.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre la Gestión y los Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión por la entidad en las áreas, procesos o actividades auditadas, es la siguiente:

Matriz de calificación de la Gestión:

Consolidación de la calificación

CONCEPTO	CALIFICACION 2007	CALIFICACION 2008
GESTION FINANCIERA (PRESUPUESTAL)	1	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL - TECNICA)	1	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0	0
GESTION ADMINISTRATIVA	1	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	2	2
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	1	1
TOTAL	1	1
6/6 = 1 Favorable con Observaciones		

Los resultados de la auditoría permiten conceptuar que la gestión adelantada por la entidad es Favorable con Observaciones para las vigencias 2007 y 2008, que permiten conceptuar que la gestión, aunque presenta algunas debilidades en la planeación estratégica esto no afecta de manera significativa el manejo de los recursos y los resultados de la administración.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión los Estados Contables del Instituto para la Recreación y el Deporte de Roldanillo presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos mas significativos por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2008, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años que terminó en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación, por tal razón la opinión sobre los estados financieros es Limpia.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 8 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA

Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. Opinión a los Estados Contables

Doctor
IVAN DARIO PADILLA CASTAÑO
Director
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMPREDE
Roldanillo Valle.

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2007 – 2008

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo. a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2007 y 2008, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

En nuestra opinión, los Estados contables presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la entidad por los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones flujos de efectivos por los periodos que terminó en estas fechas de conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación y principios de contabilidad.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PENILLA BARAHONA

Contador Público

Tarjeta Profesional No. 53212T

3. RELACION DE HALLAZGOS.

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL							
	PLANEACION – GESTION							
1	El acuerdo del concejo municipal modificadorio sobre la característica administrativa legal del instituto municipal para la recreación y el deporte de Roldanillo No. 033 de 2006 como descentralizado, aparece con incoherencia en el título de éste frente al artículo primero del acuerda o resuelto.	<p>Respuesta Actual Director</p> <p>Ante el Concejo Municipal de Roldanillo se diligenciará el proyecto de acuerdo que corrija lo cuestionado en el acto administrativo en mención identificado con el No 033 de 2006, en virtud de ello considero que la presente observación queda para plan de mejoramiento previa presentación del acto administrativo mencionado.</p> <p>Respuesta Ex Director</p> <p>De acuerdo con lo expresado en el numeral 1 de la auditoria, con respecto al acuerdo 033 de 2006, no existe unidad de materia entre el propósito del Acuerdo y la parte resolutive del mismo, irregularidad que obedece al proceso de aprobación del</p>	La comisión de auditoria considera mantener la observación por la misma aceptación dada por la entidad.	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>proyecto de acuerdo,</p> <p>Tal irregularidad se corregirá presentando al Honorable Concejo Municipal de la ciudad, un proyecto de acuerdo aclaratorio del acuerdo 033 de 2006.</p>						
2	<p>Se observó que la resolución No. 001 de enero 01 de 2007 de la junta directiva del instituto sobre la liquidación y/o aprobación del presupuesto del instituto, fue expedida antes de emitirse el acta No. 002 de enero 30 de 2007 de la misma junta directiva donde lo aprueba.</p>	<p>Respuesta Actual Director</p> <p>En las circunstancias del presente hallazgo no formalizo la contradicción debido a que el ex director del IMPREDE radico la respuesta respectiva.</p> <p>Respuesta Ex Director</p> <p>En lo correspondiente hecho se produjo a un error involuntario de redacción puesto que se hace referencia al fecha del 01 de febrero de 2007.</p> <p>Además las operaciones financieras del Instituto Municipal Para la Recreación y el deporte IMPREDE, empezaron en febrero de 2007.</p>	<p>La comisión de auditoria considera mantener la observación por la misma aceptación dada por la entidad.</p>	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
3	<p>Se evidenció en el plan de desarrollo para la vigencia del 2008, incoherencia entre lo proyectado para inversiones con lo presupuestado para los mismos conceptos, se observa en éste comportamiento falta de planeación.</p> <p>Para la vigencia del 2007 no se evidenció el informe de gestión que permitiera evaluar el desarrollo de las actividades programadas</p>	<p>Respuesta Actual Director En las condiciones sobre la planeación del Plan de Desarrollo vigencia 2008-2011, en referencia a lo proyectado para inversiones frente a lo presupuestado, se tomaron los correctivos respectivos en el curso del desenlace del plan de mejoramiento a través de ajustes en algunos rubros (ver folios del No 1 al No 3)</p> <p>Respuesta Ex Director Haciendo usos de los medios entre ellos: se pudo cumplir con la entrega y suministros y publicación de los mismos, como se realizó en internet a planeación nacional,¹ (Plan de Acción, Plan Indicativo), emisora comunitaria de Roldanillo, y el informe de gestión, del IMPREDE publicado en el informe general a la opinión pública. Los concejos comunitarios municipales en los diversos barrios de la ciudad.</p>	<p>La comisión de auditoria considera mantener la observación por la misma aceptación dada por la entidad.</p>	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
4	Se encontró que el municipio a través de la secretaría de hacienda municipal, cancela la nomina y demás prestaciones sociales del director, siendo éste instituto de carácter descentralizado, no se observó del porque éste procedimiento	<p>Respuesta Actual Director y Ex director</p> <p>Para el caso, se expresa que el Instituto fue creado como centralizado inicialmente, en estas condiciones vino funcionando hasta final de la vigencia 2006, en donde a través del acuerdo No 033 fue determinado como descentralizado, en el periodo subsiguiente la administración municipal continuo aplicando los porcentajes de la ley 715 en forma directa para deporte y cultura, para dicho Instituto, obviando por esta circunstancia la transferencia, fue así como se continuo con una acción administrativa consuetudinaria por parte de la administración municipal sin lograr entender la descentralización administrativa en curso de dicho instituto; notificada la presente observación como resultado del proceso auditor practicado, procedí a oficiar a la Secretaria de Hacienda la aplicación de los correctivos necesarios en lo que</p>	El los términos de la contradicción no se observa acción administrativa alguna que le de claridad a la observación con el fin de que sea subsanada, por lo anterior la comisión deja en firme el presente hallazgo.	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		respecta a la parte contable con el propósito de tener autonomía administrativa absoluta (ver folios No 1)						
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
5	Se evidenció que el instituto no cuenta con un sistema de control interno lo cual impacta negativamente en la entidad al exponerla a un alto riesgo en el manejo de sus recursos y por ende en el cumplimiento de sus objetivos misionales. Contraviniendo la Ley 87 de 1993.	Respuesta Actual Director y Ex director En cuanto a la asistencia de la oficina asesora de Control Interno comento que el instituto solo cuenta con un empleado de planta, "el director", puesto que la secretaria figura en comisión de la Alcaldía Municipal, el resto del personal que apoyo el funcionamiento de la entidad esta por contrato de prestación de servicio sin relaciones laborales, como la ley 87/93 expresa que el control interno no puede ser delegado a un contratista o personas ajenas con vinculación indirecta es por el cual que en mi calidad de director me es incompatible ser responsable de la asesoría de control interno puesto que no puedo ser juez y parte en razón a ello por	Por las consideraciones hechas por el actual director de conformidad al concepto de la DAFP la comisión de auditoria recurre a manifestar que la presente observación debe de levantarse de hallazgo disciplinario y mantenerse como hallazgo administrativo con el propósito de que se establezca permanentemente el control.	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>extracción de materia en el instituto no hay como constituir el sistema de control interno, en el momento de conformidad al MECI se esta aplicando el autocontrol y tomando algunas recomendaciones emitidas por la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal.</p> <p>Por lo anterior se efectuó la consulta a la DAFP y nos recomendó que debido a la extracción de materia en nuestro instituto podíamos formalizar un convenio con la oficina asesora de control interno de la administración municipal, (ver folio No 1 al No 2).</p>						
	FINANCIAMIENTO							
6	No existen manuales de procedimientos como tampoco se evidenciaron actividades de control interno contable, No existe un inventario físico de la propiedad, planta y equipo. Los muebles, enseres y equipos de oficina utilizados para el funcionamiento administrativo de la Entidad son de propiedad de la Alcaldía Municipal y no existe ningún documento de transferencia o contrato de comodato de los	<p>Respuesta Actual Director</p> <p>Como los muebles y enseres son de propiedad de la Alcaldía Municipal, no se tiene determinado un inventario, debido a ello se inicio el proceso</p>	A pesar de presentar la entidad una respuesta con la alternativa de acción de mejora es necesario continuar con el proceso de corrección con el fin	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	mismos. No se realizan procesos de conciliación entre las diferentes áreas de la Entidad	<p>de formalización del comodato con la Alcaldía con el propósito de clasificar y registrar lo referente (ver folio No 1)</p> <p>En cuanto al control interno contable hemos estado pendiente de contratar los servicios de un contador, con el fin que nos preste el apoyo oportuno situación está en dificultad debido a la situación financiera de la entidad, por esta razón a los procedimientos contables no se les aplica el respectivo control interno sino a manera de autocontrol, se condicionara esta necesidad para un futuro próximo.</p> <p>En referencia a la conciliación se considera que el instituto por se una entidad pequeña no tiene cobertura para aplicar esta figura entre dependencias, solo se cumple en el aspecto contable.</p> <p>Respuesta Ex Director En el momento que se empieza a trabajar de manera descentralizada se hizo un</p>	de evitar futuras falencia, por esta razón el grupo auditor considera mantener en firme la presente observación.					

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>inventario² de los diferentes escenarios deportivos con que contaba el municipio, de igual manera se trabajo para recuperarlos y puesto a disposición de la comunidad.</p> <p>El inventario de planta y equipo lo hizo la Alcaldía Municipal, puestos que estos equipos eran de propiedad de dicha entidad</p> <p>Los enceres que teníamos a disposición eran de la Alcaldía Municipal, porque en el presupuesto se tenia un rubro de compra de equipo, puesto que era muy poco el monto para comprar equipos actualizados para la necesidad que teníamos.</p> <p>Por lo tanto se solicitará al Sr Alcalde de la ciudad, presentar un proyecto de acuerdo al Honorable Concejo, solicitando facultades con dicho fin de celebrar contratos de traspaso ó comodatos de dichos bienes.</p>						

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	LEGALIDAD							
7	Se evidenció deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000, observándose desorden en el archivo de gestión existente en la entidad. El Instituto no posee una debida organización de los documentos que en materia contractual deben acompañar cada carpeta, y no realiza la foliación correcta a la contratación por ella celebrada.	Respuesta Actual Director y Ex Director A la fecha se viene aplicando el direccionamiento dado por la contraloría respecto a la organización de los archivos corrientes de gestión, histórico y central de conformidad a lo establecido en la ley 594/2000, consideramos que este hallazgo se lleve a plan de mejoramiento para el respectivo seguimiento.	En consideración a la respuesta de la entidad en donde acepta la observación la observación mantente el hallazgo administrativo.	X				
8	Se configura este hallazgo como disciplinario toda vez la gerencia del Instituto contrato durante las vigencias 2007 y 2008 los servicios de contador público con un funcionario de planta de la alcaldía municipal situación que contraviene el artículo 128 de la Constitución Política Ley 734 de 2002 Art. 35 numeral 14 concordante con el Art. 48 numeral 18.	- A veces no es practico ni posible calcular una supuesta pérdida financiera sin antes ir a la causa, puesto que en la mayoría de los casos resulta una situación no real, debido al corto análisis del asunto, de ahí una razón no valida para informar acerca del supuesto hallazgo; para el caso, se deben señalar las condiciones que podrían señalar perdidas o austeridad, no solo se deben expresar circunstancias de	Al analizar la contradicción y confrontarla con los documentos soportes, se encontró razonabilidad referente al procedimiento que manejo del Instituto en cuanto ha austeridad por la misma ausencia de flujo de caja; no	X				

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>perdida sin antes hablar de los potenciales positivos que pudieran haber generado los procedimientos administrativos para el caso.</p> <p>- Hecho el anterior comentario en referencia al supuesto hallazgo disciplinario se manifiesta que su real actuación la dirección del instituto pidió apoyo a un funcionario de la administración municipal cuyo perfil o idoneidad esta dado como contador no siendo esta su función en la administración municipal; ¿Por qué? Porque al analizar el estado de flujo de caja del instituto no existía solidez para contratar un asesor contable externo en donde su oferta estaba dada en UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales proyectados estos a la vigencia fiscal del 2007 y/o 2008 se promediaba un gasto por servicios prestados por vigencia de DIESIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), para las dos vigencias TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS</p>	<p>obstante a lo anterior se presentó una falla en la legalización de la bonificación dada al funcionario que prestó sus servicios como apoyo en la parte contable, sin embargo la oficina de Control Interno Disciplinario de la administración le inició indagación preliminar al Director del Imprede Sr. Iván Darío Padilla de conformidad al oficio 202 de 9 de julio de 2009, en donde surtió notificación del auto 015 de julio 8 de 2009, según expediente 202-004-2009</p> <p>En razón a lo anterior el grupo auditor considera levantar el hallazgo disciplinario y mantener por esta</p>					

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A D M I N.	D I S C I P	P E N A L	F I S C A L	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		(\$36.000.000). - Fue así como se le solicito al funcionario de la administración municipal apoyo para que fiel a su profesión los Sábados, Domingos y días feriados nos asesorara contablemente y como retribución "Se consideró una incentivación y/o bonificación de \$6.000.000 POR VIGENCIA ES DECIR \$12.000.000 LA VIGENCIA 2007 Y 2008, calculando lo anterior a mes, se reflejaría un incentivo de \$500.000 MENSUALES, frente a la oferta de \$1.500.000, el instituto se ahorro \$1.000.000 MENSUALES para las dos (02) vigencias cuantificados, equivalen a \$24.000.000 de ahorro o austeridad.	circunstancia el hallazgo administrativo con el propósito de evitar riesgos administrativos futuros referentes a esta clase de procedimiento.					
	TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL			8				